

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52809 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 177.3 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 435/2014, por auto de fecha 19/09/2016 se ha declarado la conclusión del concurso de acreedores del deudor Cafeverde Distribuidora Española 2010, S.L. con CIF n.º B85806784.

2.º Se aprueban las cuentas presentadas por la administración concursal

3.º Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

4.º Se acuerda la extinción de la sociedad Cafeverde Distribuidora Española 2010, S.L.

Jaén, 19 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160065970-1